

ñas intervinientes en el Registro Mercantil de Barcelona e inscrito el 7 de diciembre de 2004 bajo el número 469.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento el derecho que asiste a los socios y acreedores de las expresadas sociedades a obtener el texto íntegro, tanto de los acuerdos como del Balance de Escisión y a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de esta Escisión.

Los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas antes citados son de aplicación por remisión expresa del Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 16 de diciembre de 2004.—Los Administradores de «Panaderías Artesanas del Valles», S. L., Dyalpa, S. L.» y «Danpán Inmuebles, S. L.», D. Juan Carlos LLaras Muzas y D. Antonio Sagnier Bassas.—57.841.

y 3.ª 30-12-2004

## PAPELERA DE GALLUR, S. A.

(En liquidación)

Don Joaquín Ramos López con domicilio en Zaragoza calle Fray Luis Amigó, 8, Entreplanta con Documento Nacional de Identidad número 17.709.952-K, como liquidador único, de Papelera de Gallur, Sociedad Anónima, en liquidación con domicilio en calle Ramón y Cajal, sin número, 50650 Gallur (Zaragoza), C.I.F. A-50634963 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza al tomo 2.122, folio 223, sección 8, hoja número Z-16.067, en virtud del nombramiento que consta en la escritura pública otorgada por la Notaria Doña Laura Asensio García con número de protocolo 679, anuncia:

A los efectos de lo establecido en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de «Papelera de Gallur, Sociedad Anónima, en liquidación», celebrada el día 10 de diciembre de 2004 en la notaría del Notario de Zaragoza Don Francisco de Asís Sánchez Ventura Ferrer, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ceder globalmente el activo y el pasivo de la sociedad Papelera de Gallur, Sociedad Anónima, en liquidación a las mercantiles que seguidamente se expresan y en las proporciones que se detallan:

Cartonajes del Penedes, Sociedad Anónima, 43,58 por 100.

La Gaviota, Sociedad Limitada, 28,21 por 100.

Llurga Valencia, Sociedad Limitada, 1,02 por 100.

Ondulados del Mediterráneo, Sociedad Limitada, 25,09 por 100.

Cartonajes Gamoy, Sociedad Limitada, 2,10 por 100.

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de las cesionarias el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo se les informa que en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio podrán oponerse a referida cesión.

Zaragoza a 15 de diciembre de 2004.—El Liquidador Único. Firmado: Don Joaquín Ramos López.—57.757.

## PARCAT, S.R.L.

(Sociedad parcialmente escindida)

## PARCAT INMOBILIARIA, S.R.L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 5 de diciembre de 2004 aprobó, por unanimidad, la Escisión parcial de Parcat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Parcat Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del

patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la Escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 23 de diciembre de 2004.—Consejero Delegado de Parcat, S.R.L., Armando Béjar Puigfel.—58.209.

y 3.ª 30-12-2004

## PRODUCTOS NATURALES DE ASTURIAS, S. A.

Subsanación por omisión

En el anuncio publicado en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 69, página 8955, de fecha 10 de abril de 2003 correspondiente a los acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada con carácter Universal el 12 de marzo de 2003, se omitió que la finalidad de la primera reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios, y respecto a la segunda (reducción a cero) se realizó para compensar pérdidas. Lo que se hace constar según lo dispuesto por el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo, Lorenzo González Díaz Caneja.—58.241.

## QUIRÓFANOS DE TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio por pérdida de certificación

Don Ricardo Herrera Piñero como interesado de la certificación número 04147511 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha dos de julio de dos mil cuatro, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central Príncipe de Vergara 72, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—El interesado, Ricardo Herrera Piñero.—57.716.

## RACO ELECTROMECAÁNICA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

GRACER, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Raco Electromecánica, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Gracer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2004.—Raco Electromecánica, Sociedad Limitada, Administrador, don Alberto Lluch Rodríguez, Gracer, Sociedad Limitada, Administradora, doña Pilar Gracia Ferrer.—57.935.

y 3.ª 30-12-2004

## RIBARRI, S. L. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, se hace constar que la Junta General Universal de esta Sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó su disolución, sin liquidación, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a su único accionista Widewall Investments, Sociedad Limitada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobándose el Balance final.

Se hace constar que los acreedores de la Sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como también tienen tales acreedores el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Bilbao, 16 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Javier Ormazábal Echevarría.—58.247.

2.ª 29-12-2004

## RÚSTICAS FAIGES, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

## FAIGES HOLDING, S. L.

PALLARS 122, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los Socios Unicos de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Pallars 122, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la Junta General Universal de Socios de Faiges Holding, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 7 de diciembre de 2004, han decidido y acordado respectivamente por unanimidad, la escisión parcial de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, por segregación de dos partes de su patrimonio sin extinguirse y con traspaso en bloque de los elementos de activo y pasivo asignados a cada una de dichas partes, consistiendo la primera parte en una unidad económica de actividad inmobiliaria cuya beneficiaria es la sociedad ya existente denominada Faiges Holding, Sociedad Limitada que quedará por lo tanto subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido; consistiendo la segunda parte en una unidad económica integrada por 169.276 participaciones sociales representativas del 68,41 por cien del capital social de la mercantil «Industrializadora y Distribuidora Española de Alimentos, Sociedad Limitada» cuya beneficiaria es la sociedad ya existente denominada Pallars 122, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, la cual quedará por lo tanto subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido; todo ello en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en los Registros Mercantiles de Tarragona y Barcelona en fechas de 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2004 respectivamente y con el Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2.004. Asimismo, se hace constar que para poder llevar a término la escisión parcial de

Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal por segregación de las precitadas partes, ésta ha acordado reducir su capital social en 1.323.275,79 euros, mediante la amortización de 220.179 participaciones sociales, quedando establecido su capital social en la cifra de 473.359,62 euros.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedad Anónimas.

En Barcelona y Tarragona, 9 de diciembre de 2004.—Administrador único de «Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal» y de «Faiges Holding, Sociedad Limitada», Don Francisco Faiges Ribas, Administradores solidarios de «Pallars 122, Sociedad Limitada sociedad unipersonal», Don Francisco Faiges Ribas y Doña Rita M.ª Borrás Balada.—57.938.

y 3.ª 30-12-2004

### SANTA ROSA Y SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General celebrada con carácter universal el día 21 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Santa Rosa y San Miguel Sociedad Anónima, habiendo sido aprobado el presente Balance final de disolución y liquidación al 21 de diciembre de 2004:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	10.381,40
Total activo .....	10.381,40
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Reservas .....	22.721,86
Resultados ejercicios anteriores .....	-45.734,33
Perdidas y Ganancias .....	-26.736,66
Acreedores .....	29,32
Total pasivo .....	10.381,40

Andújar, 21 de diciembre de 2004.—Apolonio Pérez Nieto, Administrador.—58.880.

### SANTIUESTE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Disolución Sociedad

La Junta General Universal, celebrada el 30 de noviembre de 2004, ha adoptado el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de sus socios: Diego, Francisca y María-Hoz Ladrón Galán, que se subrogara de forma universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta. Los acreedores de la sociedad cedente (Santiuste, Sociedad Limitada) y los acreedores de los cesionarios (Diego, Francisca y María-Hoz Ladrón Galán) tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y cesión, así como el derecho a oponerse a tal acuerdo en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos que se contienen en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Molina de Aragón, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Diego Ladrón Vea.—57.890.

### SEFICÓN, S. A.

Don Emilio Pascual García Hernández, mayor de edad, provisto de D.N.I n.º 02.064.635-V, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en su calidad de Administrador único de la mercantil Seficón, S. A. comunica que por acuerdo de la Junta General de fecha 20 de diciembre de 2004, se ha acordado la reactivación de la sociedad anteriormente citada, disuelta de pleno derecho en su día.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Administrador Único, Emilio Pascual García Hernández.—57.881.

### SERINTER, SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 170/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Orihuela Díaz contra Serinter, Servicios Informáticos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 13-12-04, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

Declarar a la ejecutada Serinter, Servicios Informáticos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.321 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—57.921.

### SIERRA DE TENTUDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Unipersonal

La sociedad unipersonal «Sierra de Tentudía, Sociedad Anónima Unipersonal», C.I.F.: A06235261, mediante decisión de su socio único tomada con fecha 9 de diciembre de 2004, acordó reducir su capital hasta la cantidad de 8.300,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuidos por consecuencias de pérdidas y simultánea ampliación hasta la cifra de 108.000,00 euros.

Monesterio, 20 de diciembre de 2004.—El Consejero Delegado, don José Pecellín Garrote.—58.774.

### SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, SOCIEDAD ANÓNIMA.

#### Anuncio de Reducción de Capital.

La junta universal de la sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad la reducción de capital social en la cuantía de 2.927.770,04 euros, compensando pérdidas acumuladas por el mismo importe, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social hasta la cifra de 3,50 euros, de forma que la cifra de capital resultante sea de 4.082.351,00 euros.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—Emilio José de Palacios Caro. Secretario del Consejo de Administración.—58.753.

### SOCIEDAD PROMOTORA DE ESPACIOS AGRÍCOLAS Y DEPORTIVOS, S. A.

En el anuncio publicado el pasado 14 de junio de 2004 (BORME núm. 113) se cometió un error aritmético al indicar que la total cantidad a desembolsar por capital y prima de emisión como consecuencia del aumento de capital acordado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004, era de 157.014 euros, siendo la cantidad correcta la de 157.014,33 euros.

En Raimat (Lleida), 3 de diciembre de 2004.—El Administrador Único Sat Vallfonda, Sociedad Agraria de Transformación de Responsabilidad Limitada (representada por don Magín Raventós Sáenz).—58.267.

### SOMNIS LLUISMI, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

### MAEMIDA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Somnis Lluismi, Sociedad Limitada aprobó por unanimidad, el día 15 de diciembre de 2004 la escisión parcial en los términos previstos en el Proyecto de escisión, de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación Maemida, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Rafelbunyol (Valencia) a 16 de diciembre de 2004.—Los administradores solidarios de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada, D. Miguel Ángel Jiménez González y D. Luis Miguel Rodríguez Ortega.—57.947. y 3.ª 30-12-2004

### TATENEL 2000, S. L.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que por acuerdo de la Junta general de 3 de noviembre de 2004, la sociedad ha procedido a adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo: Reducir el capital social de la compañía en la cifra de 877.48203 euros con la finalidad de devolver aportaciones. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las participaciones que integran el capital social, en la suma de 0,0101209 euros por participación. En consecuencia, el valor nominal de cada participación queda fijado en la suma de 6,00 euros y el capital social en la suma de 520.200,00 euros, con la consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 3 de noviembre de 2004.—Administrador único, Felipe Ares Cabrera.—58.934.